



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 27 -2015-MSS
Santiago de Surco,
31 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 783-2015-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, remitiendo el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2015-ACSS del 21.05.2015 se aprobó la celebración del Convenio de Auspicio entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad de Santiago de Surco, quien se encargará de entregar en calidad de premio dos (2) camionetas 4x2 directamente los contribuyentes que resulten ganadores del sorteo, a cambio que esta Corporación Edil, los auspicie durante la realización del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS del 13.06.2014, modificado por Decreto de Alcaldía N° 21-2015-MSS del 24.11.2015, se aprobaron las Bases del Sorteo Público "Premiamos tu Puntualidad", la cual contempla los términos y condiciones en que se va a realizar el concurso, el lugar y fecha, el premio, los que pueden y no pueden participar, entre otros aspectos;

Que, mediante Memorándum N° 783-2015-GAT-MSS de fecha 17.12.2015, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que modifica los Artículos Segundo y Décimo Segundo del Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS que aprueba las Bases del Sorteo "Premiamos tu Puntualidad", por cuanto considera que resulta conveniente dar un trato privilegiado en el número de opciones de participación en el referido sorteo a aquellos contribuyentes que efectúan el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas dentro de sus fechas de vencimiento o de forma anticipada, frente a aquellos que si bien no registran deuda vencida al último día del mes anterior al del sorteo, no cumplieron con sus obligaciones dentro de sus fechas de vencimiento. La finalidad de dicha modificación es promover una cultura de cumplimiento de obligaciones y motivar la recaudación de los ingresos de la Corporación, no solo por tributos municipales y conceptos relacionados a los mismos, sino también por multas administrativas;

Que, contando con la opinión legal en el Informe N° 1211 -2015-GAJ-MSS de fecha 18.12.2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 935-2015-GM-MSS de fecha 28.12.2015 de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

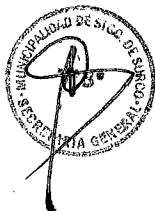
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos Segundo y Décimo Segundo del Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS que aprueba las Bases del Sorteo "Premiamos tu Puntualidad", debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: Términos y condiciones para participar en el sorteo
Para participar en el sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participan en el sorteo los Contribuyentes Surcanos que cumplan con las siguientes tres condiciones: 1) Que estuvieron al día en el pago de sus obligaciones tributarias al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se realice el sorteo, 2) Que no registren en el

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 27 -2015-MSS

SATTI deuda tributaria vencida del ejercicio en que se realice el sorteo, al último día del mes anterior a la celebración de este último, y 3) Que hayan realizado el pago de toda la deuda tributaria referida en el numeral 2 dentro de la fecha de vencimiento de sus cuotas, o en forma anticipada.

De acuerdo al número de cuotas y medio utilizado de pago, el contribuyente surcano que cumpla con las tres condiciones expuestas en el párrafo anterior, recibirá un número de opciones de participación en el sorteo, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO			
Cuota	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la Municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	20 opciones	20 opciones	10 opciones
4 cuotas	14 opciones	14 opciones	07 opciones
3 cuotas	08 opciones	08 opciones	04 opciones
2 cuotas	04 opciones	04 opciones	02 opciones
1 cuota	02 opciones	02 opciones	01 opción

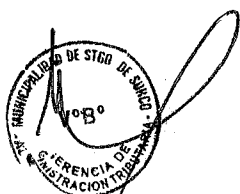
- Adicionalmente, se considerará para la participación en el sorteo, a los contribuyentes surcanos que no registren en el SATTI deuda tributaria vencida, al último día del mes anterior al del sorteo.

De acuerdo al número de cuotas y medio utilizado de pago, el contribuyente surcano que cumpla con la condición expuesta en el párrafo anterior, recibirá un número de opciones de participación en el sorteo, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO			
Cuota	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la Municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	10 opciones	10 opciones	05 opciones
4 cuotas	07 opciones	07 opciones	04 opciones
3 cuotas	04 opciones	04 opciones	03 opciones
2 cuotas	02 opciones	02 opciones	02 opciones
1 cuota	01 opción	01 opción	01 opción

- No podrán participar los contribuyentes que sean personas jurídicas (bajo cualquier modalidad societaria o asociativa), sucesiones e inafectos al Impuesto Predial.
- No podrán participar los contribuyentes surcanos que registren en el SATTI deuda por: multas tributarias y administrativas, derechos de emisión, costas coactivas y reajustes.
- No participarán en el sorteo el Alcalde, los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad (bajo cualquier modalidad de contratación), así como sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad y por razón de matrimonio. Para este efecto, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano proveerá la relación de los ciudadanos antes mencionados a la Gerencia de Tecnologías de la Información.

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 27 -2015-MSS

- No participarán en el sorteo los contribuyentes beneficiados con premios en sorteos anteriores.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Del sometimiento a las bases

Las participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes surcanos, que cumplan con los términos y condiciones que establece el ARTÍCULO SEGUNDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/MVM/BGG/frsc.